



Rad. 680013110004-2020-00238-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El artículo 509 del CGP enuncia que una vez presentada la partición, se procederá así: "1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, **dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.** (...) 3. **Todas las objeciones que se formulen se tramitarán conjuntamente como incidente,** pero si ninguna prospera, así lo declarará el juez en la sentencia aprobatoria de la partición".

Teniendo en cuenta que la heredera NANCY JANETH TARAZONA GUERRERO por intermedio de la mandataria judicial dentro del término de traslado concedido por auto del 8 de julio de 2022 presenta objeción al trabajo de partición, para los fines establecidos en el inciso tercero del artículo 129 del CGP se dispone correr traslado a las demás partes interesadas por el término de tres (3) días de los escritos allegados el 8/07/2022 12:46PM y 13/07/2022 10:34AM.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **094** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **19 DE AGOSTO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RAD: 2020-0023800 ASUNTO PRESENTANDO OBJECION A LA PARTICION

ISABEL GARCES RUEDA <isitagarces0222@hotmail.com>

Mié 13/07/2022 10:34 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga

<j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;nestormantillarueda@hotmail.com

<nestormantillarueda@hotmail.com>;juridicaslex505@hotmail.com <juridicaslex505@hotmail.com>;Nataly

Patiño Guerrero <natucha.910423@hotmail.com>

RESPECTUOSO SALUDO

ISABEL GARCES DE ROBAYO

ABOGADA



FUENTES JURIDICAS.

ISABEL GARCES RUEDA
Abogada

Señora
JUEZ CUARTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA
E. S. D.

RAD: **2020-00238-00 SUCESION**
DEMANDANTE: **NANCY TARAZONA GURRERO**
DEMANDADAS: **CECILIA ARDILA, CLAUDIA ESTHER TARAZONA MEJIA**
ASUNTO: **OBJECIONES A LA PARTICION**

ISABEL GARCES DE ROBAYO,, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.272.432 de Bucaramanga, domiciliada en Bucaramanga (Santander), portadora de la Tarjeta Profesional No. 176.203 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando conforme al poder otorgado por la señora **NANCY JANETH TARAZONA GUERRERO, (heredera legataria)** identificado con la cedula de ciudadanía No. 63.339.596 expedida en Bucaramanga domiciliada y residente en esta ciudad; por medio del presente escrito con todo respeto y encontrándonos dentro de los términos que la ley nos otorga para hacerlo, MI PODERDANTE PRESENTA OBJECION AL **TRABAJO DE PARTICION** que ha presentado a su Juzgado el señor Partidor, doctor **FABIO CARDENAS VALENCIA,** Por segunda vez bajo los siguientes:

EN CUANTO A LOS HECHOS RELEVANTES: teniendo en cuenta que este trabajo de partición va para su Despacho, luego para la Notaria, y luego para Instrumentos Públicos. Se hace necesario tener en cuenta los siguientes hechos que se hacen necesarios como información.

PRIMERO -El señor **ALFONSO TARAZONA CURREA** quien en vida se identificó con la C.C. No. 2.021.035 de Bucaramanga. Falleció el día 18 de enero de 2017.

se debe aclarar al siguiente hecho enunciado:

"SEGUNDO. En auto fechado 18 de febrero de 2021 se reconoce a CLAUDIA ESTHER TARAZONA MEJIA en calidad de hija y heredera, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y a CECILIA ARDILA en calidad de cónyuge supérstite, quien opto por gananciales"

-Ahora bien la señora CECILIA ARDILA en la fecha en mención de auto de 18 de febrero de 2021 optó por porción conyugal y no por gananciales

Así las cosas faltan enunciar hechos que son importantes y relevante que están en el actuar procesal tales como:

- A. El día 9 de junio de 2021 se lleva a cabo audiencia de inventario y avalúos, y estos inventarios y avalúos son aprobados a través de auto, en oralidad.
- B. Posteriormente con fecha de 17 de junio de 2021 el apoderado de la señora CECILIA ARDILA cónyuge supérstite, allegan memorial al despacho dando cumplimiento al requerimiento donde la cónyuge opta por GANANCIALES.

Carrera 13 N° 35 -15 edificio las Villas oficina 608
Teléfono 3187810824-

E-mail: isitagarc.es0222@hotmail.com/ Bucaramanga, Santander



FUENTES JURIDICAS.

ISABEL GARCES RUEDA
Abogada

- C. Posteriormente a través de auto con fecha del día 24 de junio de 2021 el juzgado acepta lo manifestado por el apoderado la señora CECILIA ARDILA que opta por GANANCIALES
- D. el día 11 de marzo de 2022 DR Fabio Cárdenas Valencia acepta cargo de partidador.

CORRECCIONES EN LAS PARTIDAS Y LAS ADJUDICACIONES EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS LINDEROS:

1. Una vez revisados los linderos en las partidas y en las adjudicaciones se observa que hay errores mecanográficos y faltantes, en la descripción de los bienes propios y bienes sociales,
 2. De acuerdo al trabajo de inventarios y avalúos presentados y avaluado por el Despachó, presento nueva descripción de los linderos en donde encontré los errores mecanográficos y faltantes, para que por favor sean tenido en cuenta cuando hagan las correcciones de los linderos y las transcriban en las partidas y las adjudicaciones de los bienes propios y sociales de manera íntegra y no por apartes como lo presento en el trabajo de partición el Dr FABIO CARDENAS V.
- A continuación describo los linderos tal y como están en los inventarios y avalúos presentados al Despacho :

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA: El 100% de un lote de terreno situado en Bucaramanga, en la manzana 51-16 del barrio de "SAN MIGUEL" distinguido con el número 1 en el plano de dicho barrio junto con la parte que tiene en la construcción allí edificada, o sea en una CASA-QUINTA, distinguida en su parte de entrada con el número 51-02, la cual es de 2 plantas, siendo su construcción de material cocido y placas de cemento, que consta de los siguientes servicios: primera planta de: garaje, cocina, comedor 2 dormitorios, 2 locales comerciales 2 patios 3 servicios sanitarios, y pisos de baldosín y en la segunda planta de: 2 escaleras, terraza con su escalera, 6 dormitorios 2 cocinas 2 sanitarios un hall, una sala, un comedor. En la terraza: servicios de lavadero y tanque para aprovisionamiento de agua, con sus instalaciones completas de luz, agua y teléfono. Dicho inmueble mide y linda así: POR EL NORTE, en 25 mtrs con la calle 51: POR EL SUR en 25 mtrs, con terrenos de OCTAVIO ARGUELLO; POR EL ESTE: en 9 mtrs, con la carrera 17; y POR EL OESTE: en 9 mtrs con terrenos de HERMANN Y YEZID TREBERT OROZCO. Con dirección: carrera 17 N° 51-02, mediante matrícula inmobiliaria N° 300-53522, código catastral: 010502470023000, TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por ALFONSO TARAZONA CUREA a la señora DOLORES CUREA DE TARAZONA, mediante escritura pública de venta No. 3.084 del 28 de septiembre de 1967 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga, debidamente registrada el 8 de noviembre de 1967, en la matrícula inmobiliaria No. 300-53522 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga. AVALUADO: en la suma de TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$368.246.000).

Carrera 13 N° 35 -15 edificio las Villas oficina 608
Teléfono 3187810824-

E-mail: isitagarc.es0222@hotmail.com/ Bucaramanga, Santander



FUEENTES JURIDICAS.

ISABEL GARCES RUEDA

Abogada

PARTIDA SEGUNDA: El 100% de Un local N° 232: ubicado en Bucaramanga, área privada de 9 metros cuadrados con 85 cms, altura libre: 2.90 mtrs. Dependencias: zona de ventas alindado así: del punto A al punto B en 2 metros con quinientos treinta y cinco milímetros; POR EL OCCIDENTE: con eje del muro medianero que los separa del local N° 233. Del punto B al punto C en tres metros con 89 cms POR EL NORTE: con propiedades que son o fueron de ENRIQUE LLERAS Y JOSÉ RAMÓN ROMERO, muro común al medio del punto C al punto D, en 2 mtrs con 535 milímetros; POR EL ORIENTE con eje del muro medianero que los separa del local N° 231. del punto D al punto A en 3 mtrs con 89 cms; POR EL SUR; con zona de circulación peatonal fachada común al medio. PLANO SUPERIOR: con placa de cubierta de la edificación. PLANO INFERIOR: con placa del segundo piso en el nivel 8 mts con 50 cms. Con dirección: local 232 pasaje comercial centro plaza, carrera 17 N° 33-51 y local 232 pasaje comercial centro plaza, carrera 18 N° 33-44, con matrícula inmobiliaria N° 300- 176994. Código catastral 68001010101010116903.

Este inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública N° 2720 del 03 de 10 de 1990 de la notaría quinta del círculo de Bucaramanga, reformado el reglamento, mediante escritura pública N° 5257 del 18 -09-2007 de la notaría tercera del círculo de Bucaramanga, escrituras debidamente registradas en la oficina de registro instrumentos públicos de Bucaramanga al folio de matrícula inmobiliaria 300- 176994

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por ALFONSO TARAZONA CURREA a la sociedad P.Q.R.Y C. Limitada mediante escritura pública de venta No. 2943 del 24 de octubre de 1990 ante de la notaría quinta del círculo de Bucaramanga, debidamente registrada el 14 de noviembre de 1990, en la matrícula inmobiliaria No. 30-176994 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

AVALUADO: en la suma de VEINTIUN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. (\$ 21´089.000).

PARTIDA TERCERA: El 100% de un parqueadero con N° 8 ubicado en Bucaramanga, con una área privada; 11.63 mtrs². Altura libre: 2.40 mtrs . Alindado así: NORTE: EN 2.77 mtrs con zona de circulación común vehicular. ORIENTE: en 4.20 mtrs con parqueadero N° 9, zona común al medio tangencial a las columnas; SUR: en 2.77 mtrs, con propiedades que son o fueron de JORGE EDUARDO CABANZO GUIZA. Muro común al medio OCCIDENTE: en 4.20 mtrs con eje del muro medianero que los separa del local N° 7. PLANO SUPERIOR: con placa del primer piso en el nivel 0.00mtrs PLANO INFERIOR: con placa del sótano en el nivel menos 2.80 mtrs; COEFICIENTE: 0.74%. con dirección: parqueadero 8 pasaje comercial centro plaza carrera 17 N° 33-55, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 300- 177004. Con N° predial: 010101010140903.

Este inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública N° 2720 del 03 de octubre de 1990, de la notaría quinta del círculo de Bucaramanga REFORMADO EL REGLAMENTO, mediante escritura pública N° 5257 del 18 de 09 de 2007 de la notaría tercera del círculo de Bucaramanga, escrituras debidamente registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga al folio de matrícula inmobiliaria N° 300-177004

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por ALFONSO TARAZONA CURREA a la sociedad INDUSTRIAS DE RUEDA LIMITADA, mediante escritura pública No. 4611 del 21 de diciembre de 1992 ante notaría quinta del círculo de Bucaramanga debidamente registrada el 7 de enero de 1993, en la matrícula inmobiliaria No. 300-177004 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

AVALUADO: en la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 14.277.000)

PARTIDA CUARTA: El 100% de un local distinguido con N° 22-97, nomenclatura

Carrera 13 N° 35 -15 edificio las Villas oficina 608

Teléfono 3187810824-

E-mail: isitagarces0222@hotmail.com/ Bucaramanga, Santander



FUENTES JURÍDICAS.

ISABEL GARCÉS RUEDA

Abogada

interna I-02, ubicado en Bucaramanga, que hace parte del edificio centro metropolitano de mercadeo, que está situado en un lote de terreno, ubicado entre las calles 33 y 34 y las carreras 15 y 16 de la actual nomenclatura urbana de Bucaramanga, como puesto N° 22-97, con nomenclatura urbana: carrera 16 N° 33-44, nomenclatura interna I-02, localización: planta segundo nivel +6.40, sección: mercancía y porcentaje participación: 0.03605% que cuenta con una área de 3.24 mtrs 2, se alindera así: NORTE: en 1.80 mtrs con el puesto 22-98; SUR; en 1.80 mtrs con de pasillo la D; ORIENTE: en 1.80 mtrs con el puesto 23-16; OCCIDENTE: en 1.80 mtrs con el pasillo 9; CENIT, en altura de 3.00 mtrs con placa de entrepiso que los separa del nivel 3, NADIR, con placa de entrepiso que los separa del nivel 1.- LINDEROS GENERALES del edificio: cuenta con una área total aproximada de 6.562 mtrs2 y se identifica con los siguientes linderos; POR EL NORTE; en longitud aproximada de 71.00 mtrs con la calle 34., por el sur, en longitud aproximada de 72 mtrs con la calle 34., por el oriente en longitud aproximada de 90.00 mtrs con la carrera 16., por el occidente en longitud aproximada de 85.00 mtrs, con la carrera 15.- como El centro metropolitano de mercadeo, está sometido al RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL en dicho reglamento el cual se haya detallado en la escritura pública N° 2.006 del 14 de mayo de 1996 de la notaría primera de Bucaramanga, reformado el reglamento, mediante escritura pública N° 2722 del 05 de 08 de 1998 de la Notaría primera de Bucaramanga, nuevamente reformado el reglamento, mediante escritura pública N° 1214 del 31/05/2000 de la Notaría primera de Bucaramanga, posteriormente por cambió de régimen de copropiedad, mediante escritura pública 3277 del 17/12/ del 2002, de la notaría primera de Bucaramanga , y finalmente reformado el reglamento, mediante escritura pública 6667 del 02/11/2006 de la notaría tercera de Bucaramanga, escrituras debidamente registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-237852; código catastral 68001010101220858901.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por ALFONSO TARAZONA CURREA al CENTRO METROPOLITANO DE MERCADEO S.A., con escritura pública de venta No 4560 del 18 de octubre de 1996 ante la Notaría Primera del círculo de Bucaramanga, debidamente registrada el 29 de enero de 1997 en la matrícula inmobiliaria No. 300-237852 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

AVALUADO: en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE..... (\$5.886.000)

PARTIDA QUINTA: El 100% del local, ubicado en Bucaramanga, distinguido con N° 22-98, con nomenclatura interna: I-04 que hace parte del edificio centro metropolitano de mercadeo, que está situado en un lote de terreno ubicado entre las calles 33 y 34 y las carreras 15 y 16, cuya descripción es puesto N° 22-98, con nomenclatura urbana: carrera 16 N° 33-44, nomenclatura interna: local I-04 localización: planta segunda, nivel + 6.40 sección mercancías, porcentaje de participación: 0.03605%, que cuenta con un área de 3.24 mtrs2, se alindera así: NORTE: 1.80 mtrs con el puesto 22-99; SUR: en 1.80 mtrs con el puesto 22-97; ORIENTE: en 1.80 mtrs con el puesto 23-15 OCCIDENTE: en 1.80 mtrs con el pasillo 9., CENIT, en altura de 3.00 mtrs con placa de entrepiso que los separa del nivel 3; NADIR; con placa de entrepiso que los separa del nivel 1. LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO: cuenta con área total aproximada de 6.562 mtrs2. y se identifica con los siguientes linderos; POR EL NORTE: en longitud aproximada de 71.00 mtrs con la calle 33., por el sur, en longitud aproximada de 72.00 mtrs con la calle 34, por el oriente, en longitud aproximada 90.00 mtrs con la carrera 16, por el occidente en longitud aproximada de 85.00 mtrs con la carrera 15, está sometido al RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL mediante escritura pública N° 2006 del 14 de mayo de 1996 de la Notaría Primera de Bucaramanga, REFORMADO EL REGLAMENTO, mediante escritura pública No. 2722 del

Carrera 13 N° 35 -15 edificio las Villas oficina 608

Teléfono 3187810824-

E-mail: isitagarces0222@hotmail.com/ Bucaramanga, Santander



FUENTES JURIDICAS.

ISABEL GARCES RUEDA

Abogada

05/08/1998 de la Notaría Primera de Bucaramanga, NUEVAMENTE REFORMADO EL REGLAMENTO mediante escritura pública N° 1214 del 31-05-2000 de la Notaría Primera de Bucaramanga, posteriormente por cambio de régimen de copropiedad, mediante escritura pública N° 3277 del 17 de 12 /2002 de la Notaría Primera de Bucaramanga y finalmente reformado el reglamento mediante escritura pública N° 6667 del 02 /11 /2006 de la Notaría Tercera de Bucaramanga, escrituras debidamente registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, al folio de matrícula inmobiliaria N° 300-237853. Código catastral: 68001010101220859901.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por ALFONSO TARAZONA CURREA al CENTRO METROPOLITANO DE MERCADEO S.A . a través de la escritura pública de venta No. 2617 del 20 de junio de 1997 ante Notaria Primera del circulo de Bucaramanga, debidamente registrada el 17 de julio de 1997 en la matrícula inmobiliaria No. 300-237853 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

AVALUADO: en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE..... (\$ 5.886.000)

BIENES SOCIALES**ACTIVO:**

PARTIDA SEXTA: El 100% de Un local ubicado en Bucaramanga, distinguido como N° 22-99, con nomenclatura interna: I-06 que hace parte del edificio CENTRO METROPOLITANO DE MERCADEO, que está situado en un lote de terreno ubicado entre las calles 33 y 34 y las carreras 15 y 16 cuya descripción es: puesto N° 22- 99, nomenclatura urbana carrera 16 N° 33-44 nomenclatura interna: local I-06, localización: planta segundo nivel +6.40 sección: mercancías. Porcentaje participación: 0.03605%, que cuenta con una área de 3.24 mtrs², se alindera así: NORTE: 1.80mtrs con el puesto 23-00; SUR: en 1.80mtrs con el puesto 22-98; ORIENTE: en 1.80 mtrs con el puesto 23-14; OCCIDENTE: en 1.80 mtrs con el pasillo 9; CENIT, en altura de 3.00 mtrs con placa de entepiso que los separa del nivel 3; NADIR, con placa de entepiso que los separa del nivel I. LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO: cuenta con un área total aproximada de 6.562 mtrs², y se identifica con los siguientes linderos: NORTE, en longitud aproximada de 71.00 mtrs con la calle 34; SUR, en longitud aproximada de 72.00 mtrs con la calle 34; ORIENTE, en longitud aproximada de 90.00 mtrs, con la carrera 16; OCCIDENTE, en longitud aproximada de 85.00 mtrs, con la carrera 15. PROPIEDAD HORIZONTAL: El centro metropolitano de mercadeo, está sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante reglamento protocolizado por escritura pública N° 2006 del 14 de mayo de 1996 de la Notaría Primera de Bucaramanga, REFORMADO EL REGLAMENTO, mediante escritura pública N° 2722 del 5 de agosto de 1998, de la Notaría Primera de Bucaramanga; NUEVAMENTE REFORMADO EL REGLAMENTO mediante escritura pública 1214 del 31 de mayo de 2000 de la Notaría Primera de Bucaramanga, posteriormente por cambio régimen de copropiedad, mediante escritura pública N°3277 del 17 de diciembre 2002 de la Notaría Primera de Bucaramanga y finalmente REFORMADO EL REGLAMENTO, mediante escritura pública N° 6667 del 2 de noviembre de 2006, de la Notaría Tercera de Bucaramanga, escrituras debidamente registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga al folio de matrícula inmobiliaria N° 300-237854. Con dirección: carrera 16 N° 33-44, puesto 22-99, local I-06, edificio centro metropolitano de mercadeo, P.H; matrícula N° 300-237854 con código catastral: 68001010101220860901.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por CECILIA ARDILA a la señora GILMA MENDOZA SANABRIA a través de escritura pública de venta No. 2098 del 22 de mayo del 2002 ante la Notaría Tercera del circulo de Bucaramanga,

Carrera 13 N° 35 -15 edificio las Villas oficina 608

Teléfono 3187810824-

E-mail: isitagarces0222@hotmail.com/ Bucaramanga, Santander



FUENTES JURIDICAS.

ISABEL GARCES RUEDA

Abogada

debidamente registrada el 27 de mayo de 2002, en la matrícula inmobiliaria No. 300-237854 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga. AVALUADO: en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE..... (\$5.886.000)

PARTIDA SÉPTIMA: El 100% de un parqueadero con N° 7, ubicado en la ciudad de Bucaramanga, de la división interna del PASAJE COMERCIAL CENTRO PLAZA, propiedad horizontal, el cual se encuentra ubicado en la carrera 17 N° 33-47 y 33-51 y 33-55 y carrera 18 N° 33-42/44/46 de la ciudad de Bucaramanga. Parqueadero N° 7, con área privada de 11.63 mtrs², altura libre: 2 mtrs. con 40 cms, alinderados así: NORTE; en 2 mtrs con 77 cms. con zona de circulación común vehicular; ORIENTE, en 4 mtrs con 20 cms, con eje de medianería que lo separa del parqueadero N° 8; SUR; en 2 mtrs con 77 cms, con propiedades que son o fueron de JORGE EDUARDO CAVANSO GUIZA, muro común al medio. OCCIDENTE: en 4 mtrs con 20 cms con parqueadero N° 6 zona común al medio tangencial a las columnas PLANO SUPERIOR: con placa del primer piso en el nivel 0.00 mtrs. PLANO INFERIOR: con placa del sótano en el nivel menos 2 mtrs con 80 cms. Coeficiente: 0.74%. este inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública 2720 del 03/10/1990 de la Notaría Quinta del círculo de Bucaramanga reformado el reglamento, mediante escritura pública N° 5257 del 18/09/2007 de la Notaría Tercera del círculo de Bucaramanga, escrituras debidamente registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, al folio de matrícula Inmobiliaria N° 300-177003. Con dirección: parqueadero N° 7; pasaje comercial centro plaza carrera 17 N° 33-55. matrícula inmobiliaria N° 300-177003, con código catastral 68001010101010139903.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por CECILIA ARDILA a los señores ALONSO PLATA NAVARRO y ROSALBA GOMEZ DE PLATA, mediante escritura pública No. 2254 del 17 de octubre de 2002 de la Notaría Octava del círculo de Bucaramanga, debidamente registrada el 24 de octubre de 2002, en la matrícula inmobiliaria No. 300- 177003 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

AVALUADO: en la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 14.277.000)

PARTIDA OCTAVA: El 100% de un parqueadero 4-III, ubicado en Bucaramanga que hace parte de la tercera etapa del PASAJE COMERCIAL CENTRO PLAZA propiedad horizontal, localizado en el sótano de la tercera etapa, con una área de 13.59 mts², consta de una área de estacionamiento de un vehículo, sus linderos son los siguientes: del punto I al punto 2 , longitud aproximada de 60 cms y del punto 2 al punto 3 longitud aproximada de 20 cms bordeando columna elemento estructural común; del punto 3 al punto 4 longitud aproximada de 4 mtrs con 40 cms, con muro común que los separa del parqueadero 3-III; del punto 4 al punto 5 longitud aproximada de 2 mtrs con 65 cms. con muro común que los separa del sótano del parqueo de la etapa I y la etapa II; del punto 5 al punto 6 longitud aproximada de 5 mtrs con muro común que los separa del parqueadero 5-III, y del punto 6 al punto I longitud aproximada de 2 mtrs con 65 cms. con muro común que los separa del área común de circulación. Por el CENIT: A 2.30 MTRS de la placa estructural que los separa de la primera planta de la 3- III del pasaje comercial por el NADIR: de los terrenos comunes donde se levantó la construcción, parqueadero destinado a parqueadero y/o bodega de acuerdo con el artículo 8 del reglamento de propiedad horizontal. la tercera etapa DEL PASAJE COMERCIAL CENTRO PLAZA- propiedad horizontal-, se encuentra ubicado en la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander cuyo acceso se logra por la carrera 17 N° 33-45/35/33/23/15; carreras 17 y 18 N° 33-51/44 y carrera 17 N° 33-37 y se construyó sobre un lote de terreno denominado lote I que tiene un área privada de 542.00 mtrs² cuyos linderos son los siguientes: POR EL ORIENTE,

Carrera 13 N° 35 -15 edificio las Villas oficina 608

Teléfono 3187810824-

E-mail: isitagarces0222@hotmail.com/ Bucaramanga, Santander



FUENTES JURIDICAS.

ISABEL GARCES RUEDA

Abogada

en 22.20 mtrs con propiedades que son o fueron de ALCIRA REYES V. de LLERAS del punto B al punto C. POR EL SUR; 22.30 MTRS con el pasaje comercial centro plaza primera etapa. Del punto C al punto D, POR EL OCCIDENTE; en 22.20 mtrs con el pasaje comercial centro plaza 2. Etapa del punto D al punto A POR EL NORTE: con el predio vecino (antes teatro garnica). Este predio fue aclarado mediante escritura pública N° 2688 del 22 de noviembre de 2005 otorgada en la notaría décima de Bucaramanga, lote que quedó de la siguiente manera y sobre el cual se protocoliza la adición de la tercera etapa: POR EL ORIENTE; del punto A al punto B, longitud aproximada de 13.26 mtrs, del punto B al punto C longitud aproximada de 2.60 mtrs. del punto C al punto D longitud aproximada de 10.40 mtrs con propiedades que son o fueron de ALCIRA REYES V. DE LLERAS; POR EL SUR; del punto D al punto E longitud aproximada del 22.01 mtrs con el pasaje comercial centro plaza primera etapa: POR EL OCCIDENTE; del punto E al punto F en longitud aproximada en 22.91 mtrs con el pasaje comercial centro plaza segunda etapa. POR EL NORTE: del punto F al punto A longitud aproximada de 24.24 mtrs con el predio vecino (antes teatro garnica). Con dirección carrera 17 N° 33-45 /35/33/23/15, carrera 17 y 18 N° 33-51/44 y carrera 17 N° 33-37 PASAJE COMERCIAL CENTRO PLAZA P.H. parqueo 4-III, con matrícula inmobiliaria N° 300-314650, código catastral 010101010386904.

PROPIEDAD HORIZONTAL: La tercera etapa del PASAJE COMERCIAL CENTRO PLAZA, fue sometida al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública No. 5257 del 18 de septiembre de 2007 de la Notaría Tercera de Bucaramanga.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por ALFONSO TARAZONA CURREA Y CECILIA ARDILA a la sociedad ACEVEDO C & J LTDA, mediante la escritura pública NO. 2963 del 9 de julio del 2010 de la Notaría Tercera del círculo de Bucaramanga, debidamente registrada el 14 de julio de 2010, en la matrícula inmobiliaria No. 300-314650 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

AVALUADO: en la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE..... (\$ 13.450.000)

PARTIDA NOVENA: El 100% de un local distinguido con el N° 23-22, ubicado en Bucaramanga, nomenclatura interna H-12, que hace parte del edificio CENTRO METROPOLITANO DE MERCADEO, antes, hoy edificio plaza central propiedad horizontal que está situada en un lote de terreno ubicado entre las calles 33 y 34 y las carreras 15 y 16 de la actual nomenclatura urbana de Bucaramanga, cuya descripción es: puesto N° 23-22, nomenclatura urbana : carrera 16 N° 33-44, nomenclatura interna: local H-12 localización : planta segundo nivel + 6.40, sección: mercancía, cuenta con un área de 3.24 mtrs², se alindera así: POR EL NORTE, en 1.80 mtrs con el puesto 23-23; SUR: en 1.80mtrs con el puesto 23-21 A; POR EL ORIENTE, en 1.80mtrs con el puesto 23-32 A; OCCIDENTE: en 1.80mtrs con el pasillo 8; POR EL CENIT, en altura de 3.00 mtrs con la placa de entepiso que lo separa del nivel 3; POR EL NADIR, con placa de entepiso que lo separa del nivel uno. PROPIEDAD HORIZONTAL de la cual hace parte la unidad privada objeto de la presente escritura se encuentra determinada y alinderada como consta en el reglamento de propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948, derogada por la ley 675 de 2001 y demás disposiciones que regulan la materia, mediante escritura pública N° 2006 del 14 de mayo de 1996 de la Notaría Primera de Bucaramanga, reformado por escritura pública 2722 del 05 de agosto de 1998, otorgada en la Notaría Primera de Bucaramanga, nuevamente reformado por medio de la escritura 1214 del 31 de mayo del 2000, de la Notaría Primera de Bucaramanga y por escritura 3277 de fecha 17 de diciembre de 2002 de la notaría primera de Bucaramanga, se efectuó cambio del régimen, ley 675 del 2001 y por último reformado por la escritura 6667 del 2 de noviembre del 2006 de la notaría Tercera de Bucaramanga debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de

Carrera 13 N° 35 -15 edificio las Villas oficina 608

Teléfono 3187810824-

E-mail: isitagarces0222@hotmail.com/ Bucaramanga, Santander



FUENTES JURIDICAS.

ISABEL GARCES RUEDA

Abogada

Bucaramanga, con dirección: carrera 16 N° 33-44, puesto 23-22 local H-12 edificio CENTRO METROPOLITANO DE MERCADEO, P.H. Matrícula inmobiliaria N° 300-237878 código catastral: 68001010101220884901.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por ALFONSO TARAZONA CURREA a la señora JENNY KATHERINE RODRIGUEZ MALDONADO mediante escritura pública No. 2545 del 21 de agosto de 2012 de la notaría primera del círculo de Bucaramanga, debidamente registrada el 24 de agosto de 2012 la matrícula inmobiliaria No. 300- 237878 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

AVALUADO: en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.....(\$ 5.886.000)

PARTIDA DECIMA: El 100 % de un local distinguido con el número 23- 21A ubicado en Bucaramanga, nomenclatura interna H-10 que hace parte del edificio centro metropolitano de mercadeo, antes, hoy, edificio plaza central propiedad horizontal que está situado en un lote de terreno ubicado en la carrera 16 N° 33-44 del municipio de Bucaramanga cuya descripción es: puesto N° 23-21 A , nomenclatura urbana: carrera 16 N° 33-44, nomenclatura interna local H-10 localización: planta segundo nivel + 6.40, sección: mercancías cuenta con una área de 3.24 mtrs 2, se alindera así: POR EL NORTE, en 1.80 mtrs con el puesto 23-22; SUR, en 1.80 mtrs con el puesto 23-21; ORIENTE, en 1.80 mtrs con el puesto 23-33; OCCIDENTE, en 1.80 mtrs con el pasillo 8, CENIT, en altura de 3.00 mtrs con placa de entepiso que los separa del nivel 3; NADIR, con placa de entepiso que los separa del nivel 1; LINDEROS GENERALES del centro metropolitano de mercadeo, antes, hoy edificio plaza central. Propiedad horizontal cuenta con un área aproximada de 6.562 mtrs2 y se identifica con los siguientes linderos POR EL NORTE, en longitud aproximada de 71.00 mtrs con la calle 33, POR EL SUR, el longitud aproximada de 72.00 mtrs con la calle 34; POR EL ORIENTE, en longitud aproximada de 90.00 mtrs con la carrera 16; POR EL OCCIDENTE; en longitud aproximada de 85.00 mtrs con la carrera 15. PROPIEDAD HORIZONTAL: el centro metropolitano de mercadeo antes , hoy edificio plaza central propiedades horizontal del cual hace parte la unidad privada objeto de la presente escritura se encuentra determinada y alinderada como consta en el reglamento de propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948, derogada por la ley 675 de 2001 y demás disposiciones que regula la materia, mediante escritura pública N° 2006 del 14 de mayo de 1996 de la Notaria Primera de Bucaramanga, reformado por escritura pública 2722 del 5 de agosto de 1998, otorgada en la Notaria Primera de Bucaramanga, nuevamente reformado por medio de la escritura 1214 del 31 de mayo de 2000, de la Notaría Primera de Bucaramanga y por escritura 3.277 de fecha 17 de diciembre de 2002 de la Notaría Primera de Bucaramanga, se efectuó cambio de régimen ley 675 del 2001, y por último reformado por la escritura 6667 del 02 de noviembre del 2006 de la Notaría Tercera de Bucaramanga debidamente registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, con dirección: carrera 16 N° 33-44 puesto 23-21 A, local H-10, edificio centro metropolitano de mercadeo P.H. matrícula inmobiliaria 300-237877, con código catastral N° 68001010101220883901.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por CECILIA ARDILA al señor LUIS ENRIQUE OJEDA RODRÍGUEZ mediante escritura pública No. 169 del 30 de enero de 2014 de la Notaría Primera del círculo de Bucaramanga, debidamente registrada el 4 de febrero del 2014, en la matrícula inmobiliaria No. 300-237877 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

Avaluado en la suma de: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE..... (\$5.886.000)

PARTIDA DECIMA PRIMERA: El 100% de un lote de terreno ubicado en el municipio de Piedecuesta Santander distinguido con el N° 10 de la manzana B -

Carrera 13 N° 35 -15 edificio las Villas oficina 608

Teléfono 3187810824-

E-mail: isitagarces0222@hotmail.com/ Bucaramanga, Santander



FUENTES JURIDICAS.

ISABEL GARCES RUEDA

Abogada

1, de la Urbanización Brisas de Guatiguará- covipop, cuya nomenclatura es: calle 7 CN N° 3-56, del municipio de Piedecuesta Santander cuenta con área de 62.65 mtrs² y se determina por los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la vía vehicular en una extensión de 5.50 mtrs; POR EL ORIENTE: con el lote N° 11 en una extensión de 11.26 mtrs; POR EL SUR: con predio de Genaro Pérez en una extensión de 5.50 mtrs y por el OCCIDENTE: con el lote N° 09, en una extensión de 11.51 mtrs. Con dirección: calle 7CN N° 3-56 de la urbanización Brisas de Guatiguará – covipop, matrícula inmobiliaria N° 314-42849, con código catastral; 685470100000010660011000000000.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por CECILIA ARDILA a la Cooperativa de vivienda popular COVIPOP, con escritura pública de compraventa No. 5760 del 14 de noviembre de 2007 de la Notaría Quinta del círculo de Bucaramanga, debidamente registrada el 10 de enero de 2008, en la matrícula inmobiliaria No. 314-42849 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Piedecuesta.

AVALUADO: en la suma de SESENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE..... (\$ 61.342.000)

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA: El 100% de un lote de terreno con una área aproximadamente de 882 mtrs², ubicado en la vereda Guatiguará del Municipio de Piedecuesta, que tiene los siguientes linderos: POR EL ORIENTE. En una extensión de 5.30 mtrs con servidumbre al frente de 4.00 mtrs POR EL OCCIDENTE: en una extensión de 37.80 mtrs con propiedades de ANIBAL LOPEZ. POR EL NORTE, con propiedades de SILVA PAEZ, en una extensión de 2.30 mtrs con linderos en ZINGLA. POR EL SUR: agua al medio con tomas de agua con una extensión de 26.00 mtrs predio con número de matrícula inmobiliaria N° 314-38325, número predial 00000070367000, este inmueble no está afectado a vivienda familiar, (ley 258/96) reformada por la ley 854/2003.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por el señor ALFONSO TARAZONA CURREA Y CECILIA ARDILA a la señora DOMINGA BARCENAS DE RUGELES mediante escritura pública No. 475 del 4 de febrero del 2011 de la de la Notaría Quinta del círculo de Bucaramanga, debidamente registrada el 08 de febrero de 2011, en la matrícula inmobiliaria No. 314-38325 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Piedecuesta.

AVALUADO: en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES, CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MCTE. (\$150.126. 000)

PARTIDA DÉCIMA TERCERA: El 100% de un inmueble lote 1, ubicado en el Municipio de Charalá (Santander), manzana A, que cuenta con área superficial de 122.00 mtrs², y su nomenclatura es: carrera 9 N° 20-64 de la urbanización La Alejandría del Municipio de Charalá, y se alindera de la siguiente manera: POR EL NORTE: en una longitud 6.2 mtrs con la carrera 9 y termina en una longitud de 9 mtrs con la calle 21. POR EL SUR: en una longitud de 12.0 mtrs con el lote N° 2; POR EL ORIENTE: en una longitud 9.4 mtrs, con el lote N° 12. POR EL OCCIDENTE: en una longitud 6.0 mtrs, la carrera 9. Con dirección: cra 9 No 20-64, urbanización la Alejandría, lote 1 manzana A. matricula inmobiliaria N° 306-21663 con cédula catastral N° 010001670001000.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por el señor ALFONSO TARAZONA CURREA Y CECILIA ARDILA, mediante escritura pública NO. 0419 del 3 de junio de 2016 de la Notaría Única de Charalá, debidamente registrada el 29 de junio de 2016, en la matrícula inmobiliaria No. 306-21663 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Charalá (Santander).

AVALUADO: en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS..... (\$ 1.854.000)

Con base a la liquidación de la sociedad conyugal hecha por el DR Fabio Cardenas V. PEDIMOS:

Carrera 13 N° 35 -15 edificio las Villas oficina 608

Teléfono 3187810824-

E-mail: isitagarces0222@hotmail.com/ Bucaramanga, Santander



-Que sea más sencilla y fácil de entender la liquidación de la sociedad conyugal.

Después de liquidada la sociedad conyugal. se debe tener en cuenta que las herederas NANCY JANETH TARAZONA GUERRERO de lo que le correspondía cedió el 25% y , CLAUDIA ESTHER TARAZONA MEJIA de lo que le correspondía cedió el 25% y CECILIA ARDILA de lo que le correspondía cedió el 50% en calidad de cónyuge supérstite ,cedieron los derechos sucesorales a título vinculado al CESIONARIO JOHN JAIRO HOYOS ZULUAGA sobre el vehículo de placas BVG341, marca CHEVROLET, línea LUV 4X2 DOBLE CABINA C/2200, modelo 2003, color GRIS GRANITO PR , servicio PARTICULAR, tipo carrocería D.C. PLATON , motor número C22NE25083857, serie 8LBTFR30H30119529 , titular ALFONSO TARAZONA CURREA , INSCRITO EN LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA , al CESIONARIO JOHN JAIRO HOYOS ZULUAGA , identificado con la C.C. 70´692.071 de santuario, realizada por escritura pública de número 267 de fecha 15 de marzo del 2022 de la notaría once (11) del Circulo de Bucaramanga. en auto de fecha de 10 de mayo de 2022. Del Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, RECONOCE LOS DERECHOS DEL CESIONARIO.

- Por esta cesión de derechos sucesorales a título vinculado sobre el vehículo se modifica el valor en los literales de las hijuelas adjudicadas en los puntos: 2.1 A LA CÓNYUGE, 3.1, y 4.1 y A CADA UNA DE LAS HEREDERAS Y SE DEBE CREAR EL LITERAL DE LA HIJUELA DEL CESIONARIO Y RESPECTIVAMEN EL LITERAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL VEHÍCULO DE LA PARTIDA DÉCIMA CUARTA AL CESIONARIO

EJEMPLO DE DISTRIBUCIÓN Y PAGO DE LAS HIJUELAS

LAS CUALES SE PAGAN ASÍ:

HIJUELA DE CECILIA ARDILA CON C.C. No. 37´815.226	CÓNYUGE SUPÉRSTITE	\$ 129.353.500
---	--------------------	----------------

PARTIDAS PARA ADJUDICAR A CECILIA ARDILA CON LA C.C. No.37´815.226 SE PAGA ASÍ:

SE ADJUDICA PARTIDA	PORCENTAJE	VALOR
PARTIDA SEXTA	50%	\$ 2.943.000
PARTIDA SÉPTIMA	50%	\$ 7.138.500
PARTIDA OCTAVA	50%	\$ 6.725.000
PARTIDA NOVENA	50%	\$ 2.943.000
PARTIDA DÉCIMA	50%	\$ 2.943.000
PARTIDA DÉCIMA PRIMERA	50%	\$ 30.671.000
PARTIDA DÉCIMA	50%	\$ 75.063.000



FUENTES JURIDICAS.

ISABEL GARCES RUEDA
Abogada

SEGUNDA		
PARTIDA DÉCIMA TERCERA	50%	\$ 927.000
TOTAL		\$ 129.353.500

SE PAGA ASÍ :

HIJUELA DE NANCY JANETH TARAZONA GUERRERO CON C.C. No. 63.339.596	HIJA Y HEREDERA	\$ 64.676.750
--	-----------------	---------------

PARTIDAS PARA ADJUDICAR A NANCY JANETH TARAZONA GUERRERO IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 63.339.596 SE PAGA ASÍ:

SE ADJUDICA PARTIDA	PORCENTAJE	VALOR
PARTIDA SEXTA	25%	\$ 1.471.500
PARTIDA SÉPTIMA	25%	\$ 3.569.250
PARTIDA OCTAVA	25%	\$ 3.362.500
PARTIDA NOVENA	25%	\$ 1.471.500
PARTIDA DÉCIMA	25%	\$ 1.471.500
PARTIDA DÉCIMA PRIMERA	25%	\$ 15.335.500
PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA	25%	\$ 37.531.500
PARTIDA DÉCIMA TERCERA	25%	\$ 463.500
TOTAL		\$ 64.676.750

SE PAGA ASÍ :

HIJUELA DE CLAUDIA ESTHER TARAZONA MEJIA CON C.C. No. 63' 323.775	HIJA Y HEREDERA	\$ 64.676.750
--	-----------------	---------------

PARTIDAS PARA ADJUDICAR A CLAUDIA ESTHER TARAZONA MEJIA IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 63' 323.775 SE PAGA ASÍ:



FUENTES JURIDICAS.

ISABEL GARCES RUEDA
Abogada

SE ADJUDICA PARTIDA	PORCENTAJE	VALOR
PARTIDA SEXTA	25%	\$ 1.471.500
PARTIDA SÉPTIMA	25%	\$ 3.569.250
PARTIDA OCTAVA	25%	\$ 3.362.500
PARTIDA NOVENA	25%	\$ 1.471.500
PARTIDA DÉCIMA	25%	\$ 1.471.500
PARTIDA DÉCIMA PRIMERA	25%	\$ 15.335.500
PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA	25%	\$ 37.531.500
PARTIDA DÉCIMA TERCERA	25%	\$ 463.500
TOTAL		\$ 64.676.750

SE PAGA ASÍ :

HIJUELA DE JOHN JAIRO HOYOS ZULUAGA CON C.C. No. 70´692.071	CESIONARIO	\$ 14.890.000
---	------------	---------------

PARTIDA PARA ADJUDICAR A JOHN JAIRO HOYOS ZULUAGA IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 70´692.071 SE PAGA ASÍ:

SE ADJUDICA PARTIDA	PORCENTAJE	VALOR
PARTIDA DÉCIMA CUARTA	100%	\$ 14.890.000
TOTAL		\$ 14.890.000

-En el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sociales, no es necesarios enunciar los literales: 2.1.9 A LA CÓNYUGE, 3.1.9 y 4.1.9

NOTA: Corremos traslado del presente escrito al señor Partidor, doctor **FABIO CARDENAS VALENCIA**, para las correcciones señaladas, a su correo electrónico: juridicaslex505@hotmail.com

De la Señora Juez, atentamente ISABEL GARCES DE ROBAYO
C.C 63272432 de Bucaramanga
T.P. 176203 del C.S. de la J

Carrera 13 N° 35 -15 edificio las Villas oficina 608
Teléfono 3187810824-

E-mail: isitagarcés0222@hotmail.com/ Bucaramanga, Santander

RAD: 2020-238 ASUNTO ADICION A LA OBJECION DEL TRABAJO DE PARTICION

ISABEL GARCES RUEDA <isitagarces0222@hotmail.com>

Vie 8/07/2022 12:46 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga

<j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;nestormantillarueda@hotmail.com

<nestormantillarueda@hotmail.com>;juridicaslex505@hotmail.com <juridicaslex505@hotmail.com>;Nataly

Patiño Guerrero <natucha.910423@hotmail.com>

RESPECTUOSO SALUDO

CON RESPETO, ME PERMITO ALLEGA ESCRITO CON UNAS ADICIONES A LA OBJECION PRESENTADA POR MI PODERDANTE LA SEÑORA NANCY JANETH TARAZONA GUERRERO REFERENTE A LA PARTICON ALLEGADA POR EL DR FABIO CARDENAS .

ISABEL GARCES DE ROBAYO

ABOGADA

Señora
JUEZ CUARTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA
E. S. D.

RAD: **2020-00238-00 SUCESION**
DEMANDANTE: **NANCY TARAZONA GURRERO**
DEMANDADAS: **CECILIA ARDILA, CLAUDIA ESTHER TARAZONA MEJIA**
ASUNTO: **ADICION A LAS OBJECIONES DE LA PARTICION**

ISABEL GARCES DE ROBAYO,, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.272.432 de Bucaramanga, domiciliada en Bucaramanga (Santander), portadora de la Tarjeta Profesional No. 176.203 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando conforme al poder otorgado por la señora **NANCY JANETH TARAZONA GUERRERO, (heredera legataria)** identificado con la cedula de ciudadanía No. 63.339.596 expedida en Bucaramanga domiciliada y residente en esta ciudad; por medio del presente escrito con todo respeto MI PODERDANTE PRESENTA adición a la OBJECION del **TRABAJO DE PARTICION** que ha presentado a su Juzgado el señor Partidor, doctor **FABIO CARDENAS VALENCIA,** Por segunda vez bajo los siguientes:

EN LOS HECHOS RELEVANTES: debe ir así ya que hay unos faltantes

-El señor ALFONSO TARAZONA CURREA quien en vida se identificó con la C.C. No. 2.021.035 de Bucaramanga. Falleció el día 18 de enero de 2017.

se debe aclarar al siguiente hecho enunciado:

“SEGUNDO. En auto fechado 18 de febrero de 2021 se reconoce a CLAUDIA ESTHER TARAZONA MEJIA en calidad de hija y heredera, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y a CECILIA ARDILA en calidad de cónyuge supérstite, quien optó por gananciales”

-Ahora bien la señora CECILIA ARDILA en la fecha en mención de auto de 18 de febrero de 2021 optó por porción conyugal y no por gananciales

Así las cosas faltan enunciar hechos que son importantes y relevante que están en el actuar procesal tales como:

- A. El día 9 de junio de 2021 se lleva a cabo audiencia de inventario y avalúos, y estos inventarios y avalúos son aprobados a través de auto, en oralidad.**
- B. Posteriormente con fecha de 17 de junio de 2021 el apoderado de la señora CECILIA ARDILA cónyuge supérstite, allegan memorial al despacho dando cumplimiento al requerimiento donde la cónyuge opta por GANANCIALES.**



-
- C. Posteriormente a través de auto con fecha del día 24 de junio de 2021 el juzgado acepta lo manifestado por el apoderado la señora CECILIA ARDILA que opta por GANANCIALES
- D. el día 11 de marzo de 2022 DR Fabio Cardenas Valencia acepta cargo de partidador
- E. que en el punto No 4 de los hechos relevantes se indique que la cesión de los derechos sucesorales "fue a título vinculado"

CORRECCIONES EN LAS PARTIDAS Y LAS ADJUDICACIONES EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS LINDEROS:

1. Una vez revisados los linderos en las partidas y en las adjudicaciones se observa que hay errores mecanográficos y faltantes, en la descripción de los bienes propios y bienes sociales,
2. Por ello presento nueva descripción de los linderos en donde encontré los errores mecanográficos y faltantes, para que por favor sean tenido en cuenta cuando hagan las correcciones de los linderos y las transcriban en las partidas y las adjudicaciones de los bienes propios y sociales.

- A continuación describo los linderos como ejemplo:

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA: El 100% de un lote de terreno situado en Bucaramanga, en la manzana 51-16 del barrio de "SAN MIGUEL" distinguido con el número 1 en el plano de dicho barrio junto con la parte que tiene en la construcción allí edificada, o sea en una CASA-QUINTA, distinguida en su parte de entrada con el número 51-02, la cual es de 2 plantas, siendo su construcción de material cocido y placas de cemento, que consta de los siguientes servicios: primera planta de: garaje, cocina, comedor 2 dormitorios, 2 locales comerciales 2 patios 3 servicios sanitarios, y pisos de baldosín y en la segunda planta de: 2 escaleras, terraza con su escalera, 6 dormitorios 2 cocinas 2 sanitarios un hall, una sala, un comedor. En la terraza: servicios de lavadero y tanque para aprovisionamiento de agua, con sus instalaciones completas de luz, agua y teléfono. Dicho inmueble mide y linda así: POR EL NORTE, en 25 mtrs con la calle 51: POR EL SUR en 25 mtrs, con terrenos de OCTAVIO ARGUELLO; POR EL ESTE: en 9 mtrs, con la carrera 17; y POR EL OESTE: en 9 mtrs con terrenos de HERMANN Y YEZID TREBERT OROZCO. Con dirección: carrera 17 N° 51-02, mediante matrícula inmobiliaria N° 300-53522, código catastral: 010502470023000, TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por ALFONSO TARAZONA CURREA a la señora DOLORES CURREA DE TARAZONA, mediante escritura pública de venta No. 3.084 del 28 de septiembre de 1967 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga, debidamente registrada el 8 de noviembre de 1967, en la matrícula inmobiliaria No. 300-53522 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga. AVALUADO: en la suma de TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$368.246.000).

PARTIDA SEGUNDA: El 100% de Un local N° 232: ubicado en Bucaramanga, área privada de 9 metros cuadrados con 85 cms, altura libre: 2.90 mtrs. Dependencias: zona de ventas alinderado así: del punto A al punto B en 2 metros con quinientos treinta y cinco milímetros; POR EL OCCIDENTE: con eje del muro medianero que los separa del local N° 233. Del punto B al punto C en tres metros con 89 cms POR EL NORTE: con propiedades que son o fueron de ENRIQUE LLERAS Y JOSÉ RAMÓN ROMERO, muro común al medio del punto C al punto D, en 2 mtrs con 535 milímetros; POR EL ORIENTE con eje del muro medianero que los separa del local N° 231. del punto D al punto A en 3 mtrs con 89 cms; POR EL SUR; con zona de circulación peatonal fachada común al medio. PLANO SUPERIOR: con placa de cubierta de la edificación. PLANO INFERIOR: con placa del segundo piso en el nivel 8 mts con 50 cms. Con dirección: local 232 pasaje comercial centro plaza, carrera 17 N° 33-51 y local 232 pasaje comercial centro plaza, carrera 18 N° 33-44, con matrícula inmobiliaria N° 300- 176994. Código catastral 680010101010116903.

Este inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública N° 2720 del 03 de 10 de 1990 de la notaría quinta del circulo de Bucaramanga, reformado el reglamento, mediante escritura pública N° 5257 del 18 -09-2007 de la notaría tercera del circulo de Bucaramanga, escrituras debidamente registradas en la oficina de registro instrumentos públicos de Bucaramanga al folio de matrícula inmobiliaria 300- 176994

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por ALFONSO TARAZONA CURREA a la sociedad P.Q.R.Y C. Limitada mediante escritura pública de venta No. 2943 del 24 de octubre de 1990 ante de la notaría quinta del círculo de Bucaramanga, debidamente registrada el 14 de noviembre de 1990, en la matrícula inmobiliaria No. 30-176994 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

AVALUADO: en la suma de VEINTIUN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. (\$ 21´089.000).

PARTIDA TERCERA: El 100% de un parqueadero con N° 8 ubicado en Bucaramanga, con una área privada; 11.63 mtrs². Altura libre: 2.40 mtrs . Alinderado así: NORTE: EN 2.77 mtrs con zona de circulación común vehicular. ORIENTE: en 4.20 mtrs con parqueadero N° 9, zona común al medio tangencial a las columnas; SUR: en 2.77 mtrs, con propiedades que son o fueron de JORGE EDUARDO CABANZO GUIZA. Muro común al medio OCCIDENTE: en 4.20 mtrs con eje del muro medianero que los separa del local N° 7. PLANO SUPERIOR: con placa del primer piso en el nivel 0.00mtrs PLANO INFERIOR: con placa del sótano en el nivel menos 2.80 mtrs; COEFICIENTE: 0.74%. con dirección: parqueadero 8 pasaje comercial centro plaza carrera 17 N° 33-55, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 300- 177004. Con N° predial: 010101010140903.

Este inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública N° 2720 del 03 de octubre de 1990, de la notaría quinta del circulo de Bucaramanga REFORMADO EL REGLAMENTO, mediante escritura pública N° 5257 del 18 de 09 de 2007 de la notaría tercera del circulo de Bucaramanga, escrituras debidamente registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga al folio de matrícula inmobiliaria N° 300-177004

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por ALFONSO TARAZONA CURREA a la sociedad INDUSTRIAS DE RUEDA LIMITADA, mediante escritura pública No. 4611 del 21 de diciembre de 1992 ante notaría quinta del circulo de Bucaramanga debidamente registrada el 7 de enero

de 1993, en la matrícula inmobiliaria No. 300-177004 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

AVALUADO: en la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE** (\$ 14.277.000)

PARTIDA CUARTA: El 100% de un local distinguido con N° 22-97, nomenclatura interna I-02, ubicado en Bucaramanga, que hace parte del edificio centro metropolitano de mercadeo, que está situado en un lote de terreno, ubicado entre las calles 33 y 34 y las carreras 15 y 16 de la actual nomenclatura urbana de Bucaramanga, como puesto N° 22-97, con nomenclatura urbana: carrera 16 N° 33-44, nomenclatura interna I-02, localización: planta segundo nivel +6.40, sección: mercancía y porcentaje participación: 0.03605% que cuenta con una área de 3.24 mtrs 2, se alindera así: NORTE: en 1.80 mtrs con el puesto 22-98; SUR; en 1.80 mtrs con de pasillo la D; ORIENTE: en 1.80 mtrs con el puesto 23-16; OCCIDENTE: en 1.80 mtrs con el pasillo 9; CENIT, en altura de 3.00 mtrs con placa de entrepiso que los separa del nivel 3, NADIR, con placa de entrepiso que los separa del nivel 1.- **LINDEROS GENERALES** del edificio: cuenta con una área total aproximada de 6.562 mtrs2 y se identifica con los siguientes linderos; **POR EL NORTE;** en longitud aproximada de 71.00 mtrs con la calle 34., por el sur, en longitud aproximada de 72 mtrs con la calle 34., por el oriente en longitud aproximada de 90.00 mtrs con la carrera 16., por el occidente en longitud aproximada de 85.00 mtrs, con la carrera 15.- como El centro metropolitano de mercadeo, está sometido al RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL en dicho reglamento el cual se haya detallado en la escritura pública N° 2.006 del 14 de mayo de 1996 de la notaría primera de Bucaramanga, reformado el reglamento, mediante escritura pública N° 2722 del 05 de 08 de 1998 de la Notaría primera de Bucaramanga, nuevamente reformado el reglamento, mediante escritura pública N° 1214 del 31/05/2000 de la Notaría primera de Bucaramanga, posteriormente por cambió de régimen de copropiedad, mediante escritura pública 3277 del 17/12/ del 2002, de la notaría primera de Bucaramanga , y finalmente reformado el reglamento, mediante escritura pública 6667 del 02/11/2006 de la notaría tercera de Bucaramanga, escrituras debidamente registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-237852; código catastral 68001010101220858901. **TÍTULO DE ADQUISICIÓN:** Compra realizada por ALFONSO TARAZONA CUREA al CENTRO METROPOLITANO DE MERCADEO S.A., con escritura pública de venta No 4560 del 18 de octubre de 1996 ante la Notaría Primera del círculo de Bucaramanga, debidamente registrada el 29 de enero de 1997 en la matrícula inmobiliaria No. 300-237852 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

AVALUADO: en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE**..... (\$5.886.000)

PARTIDA QUINTA: El 100% del local, ubicado en Bucaramanga, distinguido con N° 22-98, con nomenclatura interna: I-04 que hace parte del edificio centro metropolitano de mercadeo, que está situado en un lote de terreno ubicado entre las calles 33 y 34 y las carreras 15 y 16, cuya descripción es puesto N° 22-98, con nomenclatura urbana: carrera 16 N° 33-44, nomenclatura interna: local I-04 localización: planta segunda, nivel + 6.40 sección mercancías, porcentaje de participación: 0.03605%, que cuenta con un área de 3.24 mtrs2, se alindera así: **NORTE: 1.80 mtrs con el puesto 22-99; SUR: en 1.80 mtrs con el puesto**

22-97; ORIENTE: en 1.80 mtrs con el puesto 23-15 OCCIDENTE: en 1.80 mtrs con el pasillo 9., CENIT, en altura de 3.00 mtrs con placa de entrepiso que los separa del nivel 3; NADIR; con placa de entrepiso que los separa del nivel 1. LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO: cuenta con área total aproximada de 6.562 mtrs². y se identifica con los siguientes linderos; POR EL NORTE: en longitud aproximada de 71.00 mtrs con la calle 33., por el sur, en longitud aproximada de 72.00 mtrs con la calle 34, por el oriente, en longitud aproximada 90.00 mtrs con la carrera 16, por el occidente en longitud aproximada de 85.00 mtrs con la carrera 15, está sometido al RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL mediante escritura pública N° 2006 del 14 de mayo de 1996 de la Notaría Primera de Bucaramanga, REFORMADO EL REGLAMENTO, mediante escritura pública No. 2722 del 05/08/1998 de la Notaría Primera de Bucaramanga, NUEVAMENTE REFORMADO EL REGLAMENTO mediante escritura pública N° 1214 del 31-05-2000 de la Notaría Primera de Bucaramanga, posteriormente por cambio de régimen de copropiedad, mediante escritura pública N° 3277 del 17 de 12 /2002 de la Notaría Primera de Bucaramanga y finalmente reformado el reglamento mediante escritura pública N° 6667 del 02 /11 /2006 de la Notaría Tercera de Bucaramanga, escrituras debidamente registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, al folio de matrícula inmobiliaria N° 300-237853. Código catastral: 68001010101220859901.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por ALFONSO TARAZONA CUREA al CENTRO METROPOLITANO DE MERCADEO S.A . a través de la escritura pública de venta No. 2617 del 20 de junio de 1997 ante Notaria Primera del circulo de Bucaramanga, debidamente registrada el 17 de julio de 1997 en la matrícula inmobiliaria No. 300-237853 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

AVALUADO: en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE..... (\$ 5.886.000)

BIENES SOCIALES

ACTIVO:

PARTIDA SEXTA: El 100% de Un local ubicado en Bucaramanga, distinguido como N° 22-99, con nomenclatura interna: I-06 que hace parte del edificio CENTRO METROPOLITANO DE MERCADEO, que está situado en un lote de terreno ubicado entre las calles 33 y 34 y las carreras 15 y 16 cuya descripción es: puesto N° 22- 99, nomenclatura urbana carrera 16 N° 33-44 nomenclatura interna: local I-06, localización: planta segundo nivel +6.40 sección: mercancías. Porcentaje participación: 0.03605%, que cuenta con una área de 3.24 mtrs², se alindera así: NORTE: 1.80mtrs con el puesto 23-00; SUR: en 1.80mtrs con el puesto 22-98; ORIENTE: en 1.80 mtrs con el puesto 23-14; OCCIDENTE: en 1.80 mtrs con el pasillo 9; CENIT, en altura de 3.00 mtrs con placa de entrepiso que los separa del nivel 3; NADIR, con placa de entrepiso que los separa del nivel I. LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO: cuenta con un área total aproximada de 6.562 mtrs², y se identifica con los siguientes linderos: NORTE, en longitud aproximada de 71.00 mtrs con la calle 34; SUR, en longitud aproximada de 72.00 mtrs con la calle 34; ORIENTE, en longitud aproximada de 90.00 mtrs, con la carrera 16; OCCIDENTE, en longitud aproximada de 85.00 mtrs, con la carrera 15. PROPIEDAD HORIZONTAL: El centro metropolitano de mercadeo, está sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante

reglamento protocolizado por escritura pública N° 2006 del 14 de mayo de 1996 de la Notaría Primera de Bucaramanga, REFORMADO EL REGLAMENTO, mediante escritura pública N° 2722 del 5 de agosto de 1998, de la Notaría Primera de Bucaramanga; NUEVAMENTE REFORMADO EL REGLAMENTO mediante escritura pública 1214 del 31 de mayo de 2000 de la Notaría Primera de Bucaramanga, posteriormente por cambio régimen de copropiedad, mediante escritura pública N°3277 del 17 de diciembre 2002 de la Notaría Primera de Bucaramanga y finalmente REFORMADO EL REGLAMENTO, mediante escritura pública N° 6667 del 2 de noviembre de 2006, de la Notaría Tercera de Bucaramanga, escrituras debidamente registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga al folio de matrícula inmobiliaria N° 300-237854. Con dirección: carrera 16 N° 33-44, puesto 22-99, local I-06, edificio centro metropolitano de mercadeo, P.H; matrícula N° 300-237854 con código catastral: 68001010101220860901.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por CECILIA ARDILA a la señora GILMA MENDOZA SANABRIA a través de escritura pública de venta No. 2098 del 22 de mayo del 2002 ante la Notaría Tercera del circulo de Bucaramanga, debidamente registrada el 27 de mayo de 2002, en la matrícula inmobiliaria No. 300-237854 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

AVALUADO: en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.....
(\$5.886.000)

PARTIDA SÉPTIMA: El 100% de un parqueadero con N° 7, ubicado en la ciudad de Bucaramanga, de la división interna del PASAJE COMERCIAL CENTRO PLAZA, propiedad horizontal, el cual se encuentra ubicado en la carrera 17 N° 33-47 y 33-51 y 33-55 y carrera 18 N° 33-42/44/46 de la ciudad de Bucaramanga. Parqueadero N° 7, con área privada de 11.63 mtrs², altura libre: 2 mtrs. con 40 cms, alinderados así: NORTE; en 2 mtrs con 77 cms. con zona de circulación común vehicular; ORIENTE, en 4 mtrs con 20 cms, con eje de medianería que lo separa del parqueadero N° 8; SUR; en 2 mtrs con 77 cms, con propiedades que son o fueron de JORGE EDUARDO CAVANSO GUIZA, muro común al medio. OCCIDENTE: en 4 mtrs con 20 cms con parqueadero N° 6 zona común al medio tangencial a las columnas PLANO SUPERIOR: con placa del primer piso en el nivel 0.00 mtrs. PLANO INFERIOR: con placa del sótano en el nivel menos 2 mtrs con 80 cms. Coeficiente: 0.74%. este inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública 2720 del 03/10/1990 de la Notaría Quinta del círculo de Bucaramanga reformado el reglamento, mediante escritura pública N° 5257 del 18/09/2007 de la Notaría Tercera del circulo de Bucaramanga, escrituras debidamente registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, al folio de matrícula Inmobiliaria N° 300-177003. Con dirección: parqueadero N° 7; pasaje comercial centro plaza carrera 17 N° 33-55. matrícula inmobiliaria N° 300-177003, con código catastral 68001010101010139903.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por CECILIA ARDILA a los señores ALONSO PLATA NAVARRO y ROSALBA GOMEZ DE PLATA, mediante escritura pública No. 2254 del 17 de octubre de 2002 de la Notaría Octava del círculo de Bucaramanga, debidamente registrada el 24 de octubre de 2002, en la matrícula inmobiliaria No. 300- 177003 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

AVALUADO: en la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 14.277.000)

PARTIDA OCTAVA: El 100% de un parqueadero 4-III, ubicado en Bucaramanga que hace parte de la tercera etapa del PASAJE COMERCIAL CENTRO PLAZA propiedad horizontal, localizado en el sótano de la tercera etapa, con una área de 13.59 mts², consta de una área de estacionamiento de un vehículo, sus linderos son los siguientes: del punto I al punto 2, longitud aproximada de 60 cms y del punto 2 al punto 3 longitud aproximada de 20 cms bordeando columna elemento estructural común; del punto 3 al punto 4 longitud aproximada de 4 mtrs con 40 cms, con muro común que los separa del parqueadero 3-III; del punto 4 al punto 5 longitud aproximada de 2 mtrs con 65 cms. con muro común que los separa del sótano del parqueo de la etapa I y la etapa II; del punto 5 al punto 6 longitud aproximada de 5 mtrs con muro común que los separa del parqueadero 5-III, y del punto 6 al punto I longitud aproximada de 2 mtrs con 65 cms. con muro común que los separa del área común de circulación. Por el CENIT: A 2.30 MTRS de la placa estructural que los separa de la primera planta de la 3- III del pasaje comercial por el NADIR: de los terrenos comunes donde se levantó la construcción, parqueadero destinado a parqueadero y/o bodega de acuerdo con el artículo 8 del reglamento de propiedad horizontal. la tercera etapa DEL PASAJE COMERCIAL CENTRO PLAZA- propiedad horizontal-, se encuentra ubicado en la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander cuyo acceso se logra por la carrera 17 N° 33-45/35/33/23/15; carreras 17 y 18 N° 33-51/44 y carrera 17 N° 33-37 y se construyó sobre un lote de terreno denominado lote I que tiene un área privada de 542.00 mtrs² cuyos linderos son los siguientes: POR EL ORIENTE, en 22.20 mtrs con propiedades que son o fueron de ALCIRA REYES V. de LLERAS del punto B al punto C. POR EL SUR; 22.30 MTRS con el pasaje comercial centro plaza primera etapa. Del punto C al punto D, POR EL OCCIDENTE; en 22.20 mtrs con el pasaje comercial centro plaza 2. Etapa del punto D al punto A POR EL NORTE: con el predio vecino (antes teatro garnica). Este predio fue aclarado mediante escritura pública N° 2688 del 22 de noviembre de 2005 otorgada en la notaría décima de Bucaramanga, lote que quedó de la siguiente manera y sobre el cual se protocoliza la adición de la tercera etapa: POR EL ORIENTE; del punto A al punto B, longitud aproximada de 13.26 mtrs, del punto B al punto C longitud aproximada de 2.60 mtrs. del punto C al punto D longitud aproximada de 10.40 mtrs con propiedades que son o fueron de ALCIRA REYES V. DE LLERAS; POR EL SUR; del punto D al punto E longitud aproximada del 22.01 mtrs con el pasaje comercial centro plaza primera etapa: POR EL OCCIDENTE; del punto E al punto F en longitud aproximada en 22.91 mtrs con el pasaje comercial centro plaza segunda etapa. POR EL NORTE: del punto F al punto A longitud aproximada de 24.24 mtrs con el predio vecino (antes teatro garnica). Con dirección carrera 17 N° 33-45 /35/33/23/15, carrera 17 y 18 N° 33-51/44 y carrera 17 N° 33-37 PASAJE COMERCIAL CENTRO PLAZA P.H. parqueo 4-III, con matrícula inmobiliaria N° 300-314650, código catastral 010101010386904. PROPIEDAD HORIZONTAL: La tercera etapa del PASAJE COMERCIAL CENTRO PLAZA, fue sometida al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública No. 5257 del 18 de septiembre de 2007 de la Notaría Tercera de Bucaramanga. TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por ALFONSO TARAZONA CURREA Y CECILIA ARDILA a la sociedad ACEVEDO C & J LTDA, mediante la escritura pública NO. 2963 del 9 de julio del 2010 de la Notaría Tercera del círculo de Bucaramanga, debidamente registrada el 14 de julio de 2010, en la matrícula inmobiliaria No. 300-314650 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga. AVALUADO: en la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE



FUENTES JURIDICAS.

**MIL PESOS MCTE..... (\$
13.450.000)**

PARTIDA NOVENA: El 100% de un local distinguido con el N° 23-22, ubicado en Bucaramanga, nomenclatura interna H-12, que hace parte del edificio CENTRO METROPOLITANO DE MERCADEO, antes, hoy edificio plaza central propiedad horizontal que está situada en un lote de terreno ubicado entre las calles 33 y 34 y las carreras 15 y 16 de la actual nomenclatura urbana de Bucaramanga, cuya descripción es: puesto N° 23-22, nomenclatura urbana : carrera 16 N° 33-44, nomenclatura interna: local H-12 localización : planta segundo nivel + 6.40, sección: mercancía, cuenta con un área de 3.24 mtrs², se alindera así: POR EL NORTE, en 1.80 mtrs con el puesto 23-23; SUR: en 1.80mtrs con el puesto 23-21 A; POR EL ORIENTE, en 1.80mtrs con el puesto 23-32 A; OCCIDENTE: en 1.80mtrs con el pasillo 8; POR EL CENIT, en altura de 3.00 mtrs con la placa de entrepiso que lo separa del nivel 3; POR EL NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del nivel uno. PROPIEDAD HORIZONTAL de la cual hace parte la unidad privada objeto de la presente escritura se encuentra determinada y alinderada como consta en el reglamento de propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948, derogada por la ley 675 de 2001 y demás disposiciones que regulan la materia, mediante escritura pública N° 2006 del 14 de mayo de 1996 de la Notaría Primera de Bucaramanga, reformado por escritura pública 2722 del 05 de agosto de 1998, otorgada en la Notaría Primera de Bucaramanga, nuevamente reformado por medio de la escritura 1214 del 31 de mayo del 2000, de la Notaría Primera de Bucaramanga y por escritura 3277 de fecha 17 de diciembre de 2002 de la notaría primera de Bucaramanga, se efectuó cambio del régimen, ley 675 del 2001 y por último reformado por la escritura 6667 del 2 de noviembre del 2006 de la notaría Tercera de Bucaramanga debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, con dirección: carrera 16 N° 33-44, puesto 23-22 local H-12 edificio CENTRO METROPOLITANO DE MERCADEO, P.H. Matrícula inmobiliaria N° 300-237878 código catastral: 68001010101220884901.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por ALFONSO TARAZONA CUREA a la señora JENNY KATHERINE RODRIGUEZ MALDONADO mediante escritura pública No. 2545 del 21 de agosto de 2012 de la notaría primera del circulo de Bucaramanga, debidamente registrada el 24 de agosto de 2012 la matrícula inmobiliaria No. 300- 237878 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

AVALUADO: en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.....(\$ 5.886.000)

PARTIDA DECIMA: El 100 % de un local distinguido con el número 23-21A ubicado en Bucaramanga, nomenclatura interna H-10 que hace parte del edificio centro metropolitano de mercadeo, antes, hoy, edificio plaza central propiedad horizontal que está situado en un lote de terreno ubicado en la carrera 16 N° 33-44 del municipio de Bucaramanga cuya descripción es: puesto N° 23-21 A , nomenclatura urbana: carrera 16 N° 33-44, nomenclatura interna local H-10 localización: planta segundo nivel + 6.40, sección: mercancías cuenta con una área de 3.24 mtrs², se alindera así: POR EL NORTE, en 1.80 mtrs con el puesto 23-22; SUR, en 1.80 mtrs con el puesto 23-21; ORIENTE, en 1.80 mtrs con el puesto 23-33; OCCIDENTE, en 1.80 mtrs con el pasillo 8, CENIT, en altura de 3.00 mtrs con placa de entrepiso que los separa del nivel 3; NADIR, con placa

de entrepiso que los separa del nivel 1; LINDEROS GENERALES del centro metropolitano de mercadeo, antes, hoy edificio plaza central. Propiedad horizontal cuenta con un área aproximada de 6.562 mtrs² y se identifica con los siguientes linderos POR EL NORTE, en longitud aproximada de 71.00 mtrs con la calle 33, POR EL SUR, el longitud aproximada de 72.00 mtrs con la calle 34; POR EL ORIENTE, en longitud aproximada de 90.00 mtrs con la carrera 16; POR EL OCCIDENTE; en longitud aproximada de 85.00 mtrs con la carrera 15. PROPIEDAD HORIZONTAL: el centro metropolitano de mercadeo antes, hoy edificio plaza central propiedades horizontal del cual hace parte la unidad privada objeto de la presente escritura se encuentra determinada y alinderada como consta en el reglamento de propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948, derogada por la ley 675 de 2001 y demás disposiciones que regula la materia, mediante escritura pública N° 2006 del 14 de mayo de 1996 de la Notaria Primera de Bucaramanga, reformado por escritura pública 2722 del 5 de agosto de 1998, otorgada en la Notaria Primera de Bucaramanga, nuevamente reformado por medio de la escritura 1214 del 31 de mayo de 2000, de la Notaría Primera de Bucaramanga y por escritura 3.277 de fecha 17 de diciembre de 2002 de la Notaría Primera de Bucaramanga, se efectuó cambio de régimen ley 675 del 2001, y por último reformado por la escritura 6667 del 02 de noviembre del 2006 de la Notaría Tercera de Bucaramanga debidamente registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, con dirección: carrera 16 N° 33-44 puesto 23-21 A, local H-10, edificio centro metropolitano de mercadeo P.H. matrícula inmobiliaria 300-237877, con código catastral N° 68001010101220883901.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por CECILIA ARDILA al señor LUIS ENRIQUE OJEDA RODRÍGUEZ mediante escritura pública No. 169 del 30 de enero de 2014 de la Notaría Primera del círculo de Bucaramanga, debidamente registrada el 4 de febrero del 2014, en la matrícula inmobiliaria No. 300-237877 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

Avaluado en la suma de: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.....
(\$5.886.000)

PARTIDA DECIMA PRIMERA: El 100% de un lote de terreno ubicado en el municipio de Piedecuesta Santander distinguido con el N° 10 de la manzana B -1, de la Urbanización Brisas de Guatiguará- covipop, cuya nomenclatura es: calle 7 CN N° 3-56, del municipio de Piedecuesta Santander cuenta con área de 62.65 mtrs² y se determina por los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la vía vehicular en una extensión de 5.50 mtrs; POR EL ORIENTE: con el lote N° 11 en una extensión de 11.26 mtrs; POR EL SUR: con predio de Genaro Pérez en una extensión de 5.50 mtrs y por el OCCIDENTE: con el lote N° 09, en una extensión de 11.51 mtrs. Con dirección: calle 7CN N° 3-56 de la urbanización Brisas de Guatiguará - covipop, matrícula inmobiliaria N° 314-42849, con código catastral; 685470100000010660011000000000.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por CECILIA ARDILA a la Cooperativa de vivienda popular COVIPOP, con escritura pública de compraventa No. 5760 del 14 de noviembre de 2007 de la Notaría Quinta del círculo de Bucaramanga, debidamente registrada el 10 de enero de 2008, en la matrícula inmobiliaria No. 314-42849 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Piedecuesta.

AVALUADO: en la suma de **SESENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.....**

(\$ 61.342.000)

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA: El 100% de un lote de terreno con una área aproximadamente de 882 mtrs², ubicado en la vereda Guatiguará del Municipio de Piedecuesta, que tiene los siguientes linderos: POR EL ORIENTE. En una exención de 5.30 mtrs con servidumbre al frente de 4.00 mtrs POR EL OCCIDENTE: en una extensión de 37.80 mtrs con propiedades de ANIBAL LOPEZ. POR EL NORTE, con propiedades de SILVA PAEZ, en una extensión de 2.30 mtrs con linderos en ZINGLA. POR EL SUR: agua al medio con tomas de agua con una extensión de 26.00 mtrs predio con número de matrícula inmobiliaria N° 314-38325, número predial 000000070367000, este inmueble no está afectado a vivienda familiar, (ley 258/96) reformada por la ley 854/2003.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por el señor ALFONSO TARAZONA CURREA Y CECILIA ARDILA a la señora DOMINGA BARCENAS DE RUGELES mediante escritura pública No. 475 del 4 de febrero del 2011 de la de la Notaría Quinta del circulo de Bucaramanga, debidamente registrada el 08 de febrero de 2011, en la matrícula inmobiliaria No. 314-38325 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Piedecuesta. **AVALUADO:** en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES, CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MCTE. (\$150.126. 000)

PARTIDA DÉCIMA TERCERA: El 100% de un inmueble lote 1, ubicado en el Municipio de Charalá (Santander), manzana A, que cuenta con área superficial de 122.00 mtrs², y su nomenclatura es: carrera 9 N° 20-64 de la urbanización La Alejandría del Municipio de Charalá, y se alindera de la siguiente manera: POR EL NORTE: en una longitud 6.2 mtrs con la carrera 9 y termina en una longitud de 9 mtrs con la calle 21. POR EL SUR: en una longitud de 12.0 mtrs con el lote N° 2; POR EL ORIENTE: en una longitud 9.4 mtrs, con el lote N° 12. POR EL OCCIDENTE: en una longitud 6.0 mtrs, la carrera 9. Con dirección: cra 9 No 20-64, urbanización la Alejandría, lote 1 manzana A. matricula inmobiliaria N° 306-21663 con cédula catastral N° 010001670001000.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compra realizada por el señor ALFONSO TARAZONA CURREA Y CECILIA ARDILA, mediante escritura pública NO. 0419 del 3 de junio de 2016 de la Notaría Única de Charalá, debidamente registrada el 29 de junio de 2016, en la matrícula inmobiliaria No. 306-21663 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Charalá (Santander).

AVALUADO: en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS..... (\$ 1.854.000)

Con base a la liquidación de la sociedad conyugal hecha por el DR Fabio Cardenas V. PEDIMOS:

-Que sea más sencilla y fácil de entender la liquidación de la sociedad conyugal.

Después de liquidada la sociedad conyugal. se debe tener en cuenta que las herederas NANCY JANETH TARAZONA GUERRERO de lo que le correspondía cedió el 25% y , CLAUDIA ESTHER TARAZONA MEJIA de lo que le correspondía cedió el 25% y CECILIA ARDILA de lo que le correspondía cedió el 50% en calidad de cónyuge supérstite ,cedieron los derechos sucesorales a título vinculado al CESIONARIO JOHN JAIRO HOYOS ZULUAGA sobre el vehículo de placas BVG341, marca

CHEVROLET, línea LUV 4X2 DOBLE CABINA C/2200, modelo 2003, color GRIS GRANITO PR , servicio PARTICULAR, tipo carrocería D.C. PLATON , motor número C22NE25083857, serie 8LBTFR30H30119529 , titular ALFONSO TARAZONA CURREA , INSCRITO EN LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA , al CESIONARIO JOHN JAIRO HOYOS ZULUAGA , identificado con la C.C. 70´692.071 de santuario, realizada por escritura pública de número 267 de fecha 15 de marzo del 2022 de la notaría once (11) del Circulo de Bucaramanga. en auto de fecha de 10 de mayo de 2022. DeL Juzgado cuarto de familia de Bucaramanga, RECONOCE LOS DERECHOS DEL CESIONARIO.

- **Por esta cesión de derechos sucesorales a título vinculado sobre el vehiculo se modifica el valor en los literales de las hijuelas adjudicadas en los puntos: 2.1 A LA CÓNYUGE, 3.1, y 4.1 y A CADA UNA DE LAS HEREDERAS Y SE DEBE CREAR EL LITERAL DE LA HIJUELA DEL CESIONARIO Y RESPECTIVAMEN EL LITERAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL VEHÍCULO DE LA PARTIDA DÉCIMA CUARTA AL CESIONARIO**

EJEMPLO DE DISTRIBUCIÓN Y PAGO DE LAS HIJUELAS

LAS CUALES SE PAGAN ASÍ :

HIJUELA DE CECILIA ARDILA CON C.C. No. 37´815.226	CÓNYUGE SUPÉRSTITE	\$ 129.353.500
--	---------------------------	-----------------------

PARTIDAS PARA ADJUDICAR A CECILIA ARDILA CON LA C.C. No.37´815.226 SE PAGA ASÍ:

SE ADJUDICA PARTIDA	PORCENTAJE	VALOR
PARTIDA SEXTA	50%	\$ 2.943.000
PARTIDA SÉPTIMA	50%	\$ 7.138.500
PARTIDA OCTAVA	50%	\$ 6.725.000
PARTIDA NOVENA	50%	\$ 2.943.000
PARTIDA DÉCIMA	50%	\$ 2.943.000
PARTIDA DÉCIMA PRIMERA	50%	\$ 30.671.000
PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA	50%	\$ 75.063.000
PARTIDA DÉCIMA TERCERA	50%	\$ 927.000
TOTAL		\$ 129.353.500

SE PAGA ASÍ :

HIJUELA DE NANCY JANETH TARAZONA GUERRERO CON C.C. No. 63.339.596	HIJA Y HEREDERA	\$ 64.676.750
--	------------------------	----------------------

PARTIDAS PARA ADJUDICAR A NANCY JANETH TARAZONA GUERRERO IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 63.339.596 SE PAGA ASÍ:

SE ADJUDICA PARTIDA	PORCENTAJE	VALOR
PARTIDA SEXTA	25%	\$ 1.471.500
PARTIDA SÉPTIMA	25%	\$ 3.569.250
PARTIDA OCTAVA	25%	\$ 3.362.500
PARTIDA NOVENA	25%	\$ 1.471.500
PARTIDA DÉCIMA	25%	\$ 1.471.500
PARTIDA DÉCIMA PRIMERA	25%	\$ 15.335.500
PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA	25%	\$ 37.531.500
PARTIDA DÉCIMA TERCERA	25%	\$ 463.500
TOTAL		\$ 64.676.750

SE PAGA ASÍ :

HIJUELA DE CLAUDIA ESTHER TARAZONA MEJIA CON C.C. No. 63´323.775	HIJA Y HEREDERA	\$ 64.676.750
---	------------------------	----------------------

PARTIDAS PARA ADJUDICAR A CLAUDIA ESTHER TARAZONA MEJIA IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 63´323.775 SE PAGA ASÍ:

SE ADJUDICA PARTIDA	PORCENTAJE	VALOR
PARTIDA SEXTA	25%	\$ 1.471.500
PARTIDA SÉPTIMA	25%	\$ 3.569.250
PARTIDA OCTAVA	25%	\$ 3.362.500

PARTIDA NOVENA	25%	\$ 1.471.500
PARTIDA DÉCIMA	25%	\$ 1.471.500
PARTIDA DÉCIMA PRIMERA	25%	\$ 15.335.500
PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA	25%	\$ 37.531.500
PARTIDA DÉCIMA TERCERA	25%	\$ 463.500
TOTAL		\$ 64.676.750

SE PAGA ASÍ :

HIJUELA DE JOHN JAIRO HOYOS ZULUAGA CON C.C. No. 70´692.071	CESIONARIO	\$ 14.890.000
--	-------------------	----------------------

PARTIDA PARA ADJUDICAR A JOHN JAIRO HOYOS ZULUAGA IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 70´692.071 SE PAGA ASÍ:

SE ADJUDICA PARTIDA	PORCENTAJE	VALOR
PARTIDA DÉCIMA CUARTA	100%	\$ 14.890.000
TOTAL		\$ 14.890.000

-En el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sociales, no es necesarios enunciar los literales: 2.1.9A LA CÓNYUGE , 3.1.9 y 4.1.9

NOTA: Corremos traslado del presente escrito al señor Partidor, doctor FABIO CARDENAS VALENCIA, para las correcciones señaladas, a su correo electrónico: juridicaslex505@hotmail.com

De la Señora Juez, atentamente



ISABEL GARCES DE ROBAYO
C.C 63272432 de Bucaramanga
T.P. 176203 del C.S. de la J